

SUGERENCIAS AL ANTEPROYECTO DE LEY DEL TERCER SECTOR SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN

- ➔ Creo que la regulación del Tercer Sector no tiene porqué ir unida a la del voluntariado. Debería existir una legislación específica del voluntariado hasta ahora y por otro lado, la del Tercer Sector.
- ➔ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: ¿Por qué sólo se habla de la evolución del voluntariado y no de la evolución a una intervención social más profesionalizada a partir del asociacionismo que funcionaba básicamente con voluntariado en su origen? Y si se habla no se aprecia.
- ➔ Pág.: 6: Cuando se refiere al contenido de capítulo VII (Modificaciones Ley Voluntariado) y se expone como medidas de promoción del voluntariado: “estableciendo como acción de fomento el reconocimiento de competencias adquiridas por la persona voluntaria durante su acción voluntaria mediante fórmulas ya reguladas **de reconocimiento por experiencia laboral o de vías de educación no formal.** No estoy de acuerdo, puesto que si un voluntario nunca realiza funciones laborales, esa acción no puede servirle para reconocerle experiencia laboral, puesto que no lo es, estoy de acuerdo en que se le
- ➔ Artículo 5. CAPÍTULO II. Entre las actividades, incluir la promoción de procesos participativos de la comunidad, impulsados o apoyados por las administraciones, contando con profesionales expertos en la materia y no sólo de la participación del voluntariado.
- ➔ Capítulo V: Artículo 18: Sobre el personal en el Tercer Sector. Añadir en punto 1. Con la suficiente estabilidad para garantizar una trayectoria laboral, que posibilite una mayor calidad en la intervención que se realiza y verdadero reconocimiento a la labor profesional que realizan estos profesionales.
- ➔ Por último, consideramos que en este anteproyecto, tiene mayor protagonismo el Voluntariado y las modificaciones que quieren realizar, que la regulación de forma específica a la actividad que desarrolla el Tercer Sector, estando de acuerdo en la buena adecuación de algunos de los capítulos, con las connotaciones señalas anteriormente.

En Zamora a 5 de marzo de 2020

REBECA CABEZAS GARCÍA. TRABAJADORA SOCIAL. N° COLEGIADA 945

**PROFESIONAL DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL CON MÁS DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA
LABORAL EN EL TERCER SECTOR SOCIAL.**